

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORÁNDUM (D.P.) 052-2021 ACTIVACIÓN CUOTA IMPREVISTOS
JUREL ATACAMA AÑO 2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 MAR 2021

RES. EX. N° 765

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Artesanales de Caldera III Región, mediante C.I SUBPESCA VIRTUAL N° 567 de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 52/2021, de fecha 15 de marzo de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento Electrónico N° 129 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 15 y N° 694, ambas de 2021, ambas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 052 de fecha 15 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021.

2.- Que para el caso de la pesquería Jurel *Trachurus murphyi* de la Región de Atacama, se dispuso una cuota de imprevistos de 2.524 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Atacama, mediante Resolución Exenta N° 052 de fecha 15 de marzo de 2021, citada en Visto, ha declarado el cierre de la fracción artesanal de la cuota anual de captura del recurso Jurel, en el área marítima de la Región de Atacama, por haberse completado la cuota autorizada para el año 2021.

4.- Que conforme la referida resolución, el Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Artesanales de Caldera III Región, ha solicitado la activación de la cuota de imprevistos, con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas, mediante solicitud citada en Visto.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 052/2021, citado en Visto, ha recomendado hacer efectiva la totalidad de la cuota de imprevistos asignada a la Región de Atacama, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 15 de 2021 de esta Subsecretaría, que distribuyó las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de jurel, año 2021, en lo relativo a la Región de Atacama, en los términos antes señalados.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 15 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **2.524 toneladas de Jurel** la cuota artesanal autorizada a la Región de Atacama, para el año 2021.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

[Handwritten signature]
MOV/C65/FOM

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


Johnny Saldías Burgos
Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V *ca*
VALPARAISO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA. *f*

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **765**
de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 15 de 2021, en el sentido de incrementar en **2.524 toneladas de Jurel** la cuota artesanal autorizada a la Región de Atacama, para el año 2021.

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 16 MAR 2021